



7 octubre 2020

MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS BAJO NORMA UNE 66102 BAJO ACREDITACIÓN ENAC DEBIDO AL CORONAVIRUS 2019

Dada la situación actual de pandemia por el SARS-CoV-2, en la que se constata que se mantiene la situación negativa y sin perspectivas de cambio en los próximos meses, TÜV SÜD AMT ha resuelto aplicar nuevas resoluciones especiales para las auditorías UNE 66102 realizadas bajo acreditación ENAC aplicables a todas las auditorías a realizar en 2020 y durante el primer trimestre de 2021.

Se elimina la necesidad de solicitud por escrito firmado por la dirección de la empresa confirmando la situación de emergencia que hace imposible la realización normal de auditorías in situ.

Las actuales resoluciones contemplan:

Auditorías de mantenimiento

Puede hacerse la auditoría en cualquier momento dentro de 2020 y 100% vía remota. Se amplía aplicación de este criterio a auditorías realizadas en el primer trimestre de 2021.

Auditorías de certificación (fase I y II)

Hay que hacerlas cumpliendo con los tiempos establecidos e in situ. Lo único excepcional en este caso es que si ya se ha hecho la fase I se concede un tiempo adicional entre fases de otros 6 meses entre ambas.

Auditoría de Renovación

Dos opciones:

Resolución especial hasta ahora:

validez del certificado donde deben auditarse los puntos principales de norma como revisión por la dirección, auditoría interna, muestreo de las acciones correctivas y estado de los hallazgos de anterior auditoría, para demostrar la efectividad del sistema. Tras la auditoría remota debe haber una aprobación del expediente por parte de la entidad de certificación, basados en los criterios de IAF ID 3:2011 en el que se aporten evidencias suficientes de que el sistema de gestión es eficiente.

Tras el veto positivo por parte de la entidad de certificación, se emitirá un certificado por tres años. Se da un tiempo de máximo 4 meses tras el fin de validez del certificado para hacer el tiempo restante de auditoría que deberá realizarse in situ y el expediente debe estar aprobado como máximo antes de seis meses. De no cumplirse la entidad de certificación estaría obligada a iniciar proceso de retirada del certificado.

Nueva resolución:

En los casos en los que al pasar los 4 meses desde el fin de validez de anterior certificado siga sin ser posible realizar auditoría in situ, se podrá relizar la segunda parte de la auditoría de renovación vía remota.

A partir de ahora se permite además la realización del 100% vía remota.

En los dos casos anteriores se otorga un special release para no ver una intervención de tacógrafos en esta auditoría, pero será necesario realizarlo en siguiente auditoría regular.

Segunda revisión: Medidas excepcionales para la realización de auditorías UNE 66102 bajo ENAC debido al Coronavirus 2019 Revisión del 7 de octubre 2020



AMT

Nuestros equipos auditores contactarán con los clientes para planificar las auditorías remotas e in situ. Una vez confirmadas TÜV SÜD va a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que todos los clientes mantengan la validez de sus certificados. Rogamos en esta difícil situación la máxima flexibilidad de cara a la planificación de las auditorías, para garantizar que podamos dar servicio a todos los clientes certificados.

Para cualquier duda contacte con su auditor o contáctenos a través de:
certificacion-sistemas@tuvsud.com

NOTA: las resoluciones podrán sufrir variaciones y cambios en la medida que las distintas instituciones, ENAC o TÜV SÜD debido a las circunstancias cambiantes lo requieran.